REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

405-2001MTC/15.01

Lima, 29 de Agosto de 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 34° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, establece que el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad según corresponda, designará mediante Resolución al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 103-2001-MTC/15.01, se delegó en los Viceministros de Transportes, Comunicaciones y de Vivienda Construcción la designación de los miembros de los Comités Especiales que tendrán a su cargo los procesos de selección correspondientes al ámbito del Subsector a su cargo y se delegó en el Secretario General la designación de los referidos Comités Especiales en el ámbito correspondiente a su cargo;

Que, el Artículo 25° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, establece que las Bases de una Licitación o Concurso Público serán aprobadas por el Titular del Pliego que lo convoca o por el funcionario designado por este último;

Que, de otro lado, el Artículo 26° de la referida norma, señala que la Entidad establecerá el Valor Referencial de la adquisición o contratación, definido como el costo estimado aprobado por la Entidad para la adquisición o arrendamiento de bienes y para la contratación de servicios u obras, sobre la base de los precios de mercados;

Que, en consecuencia, resulta necesario delegar en los funcionarios competentes, la conformación de los Comités Especiales en los casos en que estén involucrados dos o más Subsectores, así como la Secretaría General, y delegar la aprobación del Valor Referencial de los procesos de selección y de las Bases de las Licitaciones y Concursos Públicos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560, con el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 079-2001-PCM;

Oficina General de Asesoría Jurídica - MTC -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- La designación de los Comités Especiales que tendrán a su cargo los procesos de selección en los casos en que estén involucrados dos o más Sub sectores así como la Secretaría General y que se desarrollen de conformidad con la ley y su Reglamento será realizada de la siguiente manera:

a) Por el Viceministro cuyo Subsector asuma el mayor gasto dentro del proceso de selección, en caso estén involucrados dos o más Subsectores y no tenga participación la Secretaria General.

b) Por el Secretario General en el caso que estén involucrados dos o más Subsectores y la Secretaría General.

Artículo 2°.- Delegar en el Jefe de la Unidad Ejecutora que asuma el mayor gasto, la aprobación del Valor Referencial y de las Bases de las Licitaciones y Concursos Públicos, previa opinión del funcionario correspondiente, de conformidad con el artículo anterior.

Artículo 3°.- Delegar en los Directores Generales o Ejecutivos comprendidos en el ámbito de los Subsectores Transporte, Comunicaciones Vivienda y Construcción y de la Secretaria General, la aprobación del Valor Referencial de los Procesos de Selección y de las Bases de las Licitaciones y Concursos Públicos.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 123-99-MTC/15.01 y 322-99-MTC/15.01.

Artículo 5°.- La presente Resolución deberá ser comunicada a todas las Unidades Ejecutoras del Sector.

Regístrese y comuníquese.

Oficina General de Asesoría Jurídica - MTC

LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción